



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27134/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 41/2021 solicita designación Interina de la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** en 8 (ocho) horas cátedra (732) para cumplir funciones como docente en el cargo de las jornadas extendidas; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Institución cuenta con alumnas que realizan jornadas extendidas en turno tarde de lunes a viernes en el Tercer Ciclo.

Que para ese horario de la jornada extendida no se cuenta con personal docente que pudiera atender a las alumnas.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Profesora Laskowski se desempeñó en éstas 8 (ocho) horas cátedra (732) durante el período lectivo 2020.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 15).

Que la Profesora Laskowski cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

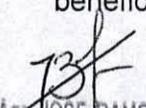
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** D.N.I N°: 21.334.859 en 8 (ocho) horas cátedra (732) para cumplir funciones como docente en el cargo de las jornadas extendidas de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARÍA JUDITH LASKOWSKI** D.N.I N°: 21.334.859 como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para cumplir funciones como docente en el cargo de las jornadas extendidas de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


T.S. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN Nº 0544 2022

ML

AE.

Carola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN